

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AF-2022-0006

Santo Domingo, 31 de marzo de 2022

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO  
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SANTO DOMINGO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

**Resolución Nro. IESS-HD-SD-AF-2022-0006**

**Santo Domingo, 31 de marzo de 2022**

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

**Resolución Nro. IESS-HD-SD-AF-2022-0006**

**Santo Domingo, 31 de marzo de 2022**

de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente*

**Resolución Nro. IESS-HD-SD-AF-2022-0006**

**Santo Domingo, 31 de marzo de 2022**

*información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información: (...)*”;

**Que,** en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación(...)*”;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HD-SD-DA-2022-0420-M de fecha 07 de marzo

**Resolución Nro. IESS-HD-SD-AF-2022-0006**

**Santo Domingo, 31 de marzo de 2022**

de 2022 la Dirección Administrativa encarga la Unidad de Planificación a la Ing. Katherin Lisbeth Cueva Belalcazar por motivo de vacaciones del titular.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HD-SD-AD-2022-0489-M del 30 de marzo 2022, la responsable para procesos de adquisiciones de dispositivos médicos de uso general Espc. Carmen Marlene Padilla Urrea, solicita reformar el PAC-2022 que conlleva a una modificación en los precios unitarios, procedimiento de contratación programado; sin modificar el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SD-AD-2022-0489-M del 30 de marzo 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 003-2022-MD concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”*;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. . IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Espc. Carmen Marlene Padilla Urrea responsable de la unidad requirente.

**DISMINUIR.-**

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AF-2022-0006

Santo Domingo, 31 de marzo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL					PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO																
LOGRO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ENTABARACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	LOGRO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ENTABARREFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	TOTAL PROMOCION	
330826	Depositos de Medicos de General	BOLSA PARA MARCAR INSTRUMENTAL DE BURETICO	Bien	NFMA CUANTIA	529010921	UNIDAD	5	21,600	23,400	330826	Depositos de Medicos de General	BOLSA PARA MARCAR INSTRUMENTAL DE BURETICO	Bien	52901091	1	UNIDAD	5	49,068	25,61	3,19	
330826	Depositos de Medicos de General	BOLSA PARA MARCAR INSTRUMENTAL DE BURETICO	Bien	NFMA CUANTIA	529010921	UNIDAD	45	46,000	47,000	330826	Depositos de Medicos de General	BOLSA PARA MARCAR INSTRUMENTAL DE BURETICO	Bien	52901091	1	UNIDAD	45	41,915	2,771,62	4,083,38	
330826	Depositos de Medicos de General	INDICADOR DE NIVEL PARA VAPOR 15 CM X 20 CM	Bien	NFMA CUANTIA	529010921	UNIDAD	205	4,450	3,82,75	330826	Depositos de Medicos de General	INDICADOR DE NIVEL PARA VAPOR 15 CM X 20 CM	Bien	52901091	1	UNIDAD	205	4,410	2,282,15	395,61	
330826	Depositos de Medicos de General	PAQUETE DE PRUEBA TEST DE POWIE Y DIECK	Bien	NFMA CUANTIA	529010921	UNIDAD	35	8,900	93,50	330826	Depositos de Medicos de General	PAQUETE DE PRUEBA TEST DE POWIE Y DIECK	Bien	52901091	1	UNIDAD	35	4,023	860,46	27,04	
330826	Depositos de Medicos de General	PRELINDO ESTERILIZACION PARA CONTENEDORES ESTANDAR	Bien	NFMA CUANTIA	529010921	UNIDAD	3060	4,550	483,00	330826	Depositos de Medicos de General	PRELINDO ESTERILIZACION PARA CONTENEDORES ESTANDAR	Bien	52901091	1	UNIDAD	3060	4,283	715,32	447,68	
330826	Depositos de Medicos de General	HIPODERMICA 18 G L Y CUARTO PULGADAS	Bien	NFMA CUANTIA	481500021	UNIDAD	310	10,720	79,12	330826	Depositos de Medicos de General	HIPODERMICA 18 G L Y CUARTO PULGADAS	Bien	48150001	1	UNIDAD	310	10,350	38,85	41,07	
330826	Depositos de Medicos de General	HIPODERMICA 21 G L Y MEDIO PULGADAS	Bien	NFMA CUANTIA	481500021	UNIDAD	265	10,720	19,08	330826	Depositos de Medicos de General	HIPODERMICA 21 G L Y MEDIO PULGADAS	Bien	48150001	1	UNIDAD	265	10,841	10,89	8,19	
330826	Depositos de Medicos de General	RECOLECCION DE BETA 18 X 190ML 50ML	Bien	NFMA CUANTIA	529010921	UNIDAD	270	4,580	36,60	330826	Depositos de Medicos de General	RECOLECCION DE BETA 18 X 190ML 50ML	Bien	52901091	1	UNIDAD	270	4,266	71,44	85,16	
330826	Depositos de Medicos de General	CATER VESICAL 4 FR DOS VIAS	Bien	NFMA CUANTIA	529010921	UNIDAD	46	2,500	45,60	330826	Depositos de Medicos de General	CATER VESICAL 4 FR DOS VIAS	Bien	52901091	1	UNIDAD	46	2,429	54,18	110,82	
330826	Depositos de Medicos de General	CATER VESICAL 4 FR DOS VIAS	Bien	NFMA CUANTIA	529010921	UNIDAD	300	16,560	16,80	330826	Depositos de Medicos de General	CATER VESICAL 4 FR DOS VIAS	Bien	52901091	1	UNIDAD	300	14,804	241,23	75,57	
330826	Depositos de Medicos de General	CATER VESICAL 4 FR DOS VIAS	Bien	NFMA CUANTIA	529010921	UNIDAD	270	16,560	285,12	330826	Depositos de Medicos de General	CATER VESICAL 4 FR DOS VIAS	Bien	52901091	1	UNIDAD	270	17,919	213,81	71,31	
330826	Depositos de Medicos de General	COMPRESOR PARA LA LENGUA NO ESTERIL	Bien	NFMA CUANTIA	529010921	UNIDAD	31,300	10,480	598,40	330826	Depositos de Medicos de General	COMPRESOR PARA LA LENGUA NO ESTERIL	Bien	52901091	1	UNIDAD	31,300	10,128	426,24	1,172,16	
330826	Depositos de Medicos de General	EL LUBRICANTE	Bien	NFMA CUANTIA	529010921	UNIDAD	45	9,000	45,50	330826	Depositos de Medicos de General	EL LUBRICANTE	Bien	52901091	1	UNIDAD	45	7,311	32,60	116,50	
330826	Depositos de Medicos de General	MONOPERLUPATE DE POTASIO	Bien	NFMA CUANTIA	529010921	UNIDAD	396	8,500	6,66,00	330826	Depositos de Medicos de General	MONOPERLUPATE DE POTASIO	Bien	52901091	1	UNIDAD	396	4,374	4,634,13	31,87	
330826	Depositos de Medicos de General	BOLSA PARA MONITORIO FETAL 35 MM 30 CM	Bien	NFMA CUANTIA	529010921	UNIDAD	16	16,850	28,40	330826	Depositos de Medicos de General	BOLSA PARA MONITORIO FETAL 35 MM 30 CM	Bien	52901091	1	UNIDAD	16	14,595	232,63	65,77	
330826	Depositos de Medicos de General	ESTERILIZACION DE NYLON NO 48 X 21 CIRCULO 516 MM 45 75 CM	Bien	NFMA CUANTIA	481500021	UNIDAD	140	2,500	450,00	330826	Depositos de Medicos de General	ESTERILIZACION DE NYLON NO 48 X 21 CIRCULO 516 MM 45 75 CM	Bien	48150001	1	UNIDAD	140	1,882	339,34	110,66	
330826	Depositos de Medicos de General	VENDA DE GASA 4 CM 4 M 5 M	Bien	NFMA CUANTIA	529010921	UNIDAD	465	1,400	469,60	330826	Depositos de Medicos de General	VENDA DE GASA 4 CM 4 M 5 M	Bien	52901091	1	UNIDAD	465	1,680	32,72	38,88	
330826	Depositos de Medicos de General	ASA DIATERMICA DEL CERVIX LEEP	Bien	NFMA CUANTIA	529010921	UNIDAD	200	2,500	500,00	330826	Depositos de Medicos de General	ASA DIATERMICA DEL CERVIX LEEP	Bien	NFMA CUANTIA	52901091	1	UNIDAD	200	2,509	518,17	61,83
TOTAL DIMINUCION AL PAC (Valor que se cobra en la resolucin modificada)																					8,713,88

**AGREGAR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL					PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO																
LOGRO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ENTABARACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	LOGRO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ENTABARREFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	TOTAL PROMOCION	
330826	Depositos de Medicos de General	BOLSA DE PAPEL ERADADO MEDICO ESTERILIZADA 40 CM X 40 CM VAPOR 160 MM X 200 MM	Bien	NFMA CUANTIA	529010921	UNIDAD	800	3,500	484,00	330826	Depositos de Medicos de General	BOLSA DE PAPEL ERADADO MEDICO ESTERILIZADA 40 CM X 40 CM VAPOR 160 MM X 200 MM	Bien	52901091	1	UNIDAD	800	4,0726	767,89	283,89	
330826	Depositos de Medicos de General	BOLSA DE PAPEL ERADADO MEDICO ESTERILIZADA 40 CM X 40 CM VAPOR 300 MM X 420 MM	Bien	NFMA CUANTIA	529010921	UNIDAD	1,695	1,730	3,05,15	330826	Depositos de Medicos de General	BOLSA DE PAPEL ERADADO MEDICO ESTERILIZADA 40 CM X 40 CM VAPOR 300 MM X 420 MM	Bien	52901091	1	UNIDAD	1,695	4,0205	3,560,25	555,10	
330826	Depositos de Medicos de General	BOLSA DE PAPEL ERADADO MEDICO ESTERILIZADA 40 CM X 40 CM VAPOR 420 MM X 540 MM	Bien	NFMA CUANTIA	529010921	UNIDAD	485	1,550	486,75	330826	Depositos de Medicos de General	BOLSA DE PAPEL ERADADO MEDICO ESTERILIZADA 40 CM X 40 CM VAPOR 420 MM X 540 MM	Bien	52901091	1	UNIDAD	485	2,1990	1,946,12	1,459,37	
330826	Depositos de Medicos de General	FLITRO DE CONTENEDORES PARA ESTERILIZACION EN TEMPERATURAS ALTAS	Bien	NFMA CUANTIA	529010921	UNIDAD	8	25,000	200,00	330826	Depositos de Medicos de General	FLITRO DE CONTENEDORES PARA ESTERILIZACION EN TEMPERATURAS ALTAS	Bien	52901091	1	UNIDAD	8	19,0847	1,344,55	1,344,55	
330826	Depositos de Medicos de General	FASA DE ALGODON 60 CM X 100 M 16 HEBRAS	Bien	NFMA CUANTIA	529010927	UNIDAD	43	8,760	2,41,10	330826	Depositos de Medicos de General	FASA DE ALGODON 60 CM X 100 M 16 HEBRAS	Bien	529010927	1	UNIDAD	43	27,3722	1,724,45	483,35	
330826	Depositos de Medicos de General	HIPODERMICA 23 G L Y MEDIO PULGADAS	Bien	NFMA CUANTIA	481500021	UNIDAD	460	10,250	9,00	330826	Depositos de Medicos de General	HIPODERMICA 23 G L Y MEDIO PULGADAS	Bien	48150001	1	UNIDAD	460	10,110	11,16	2,16	
330826	Depositos de Medicos de General	ALGODON TIPOLO PAQUETE EN CORTADO EN ROLLOS	Bien	NFMA CUANTIA	529010921	UNIDAD	57	4,200	48,84	330826	Depositos de Medicos de General	ALGODON TIPOLO PAQUETE EN CORTADO EN ROLLOS	Bien	52901091	1	UNIDAD	57	7,4750	426,08	72,24	
330826	Depositos de Medicos de General	ALGODON EN UN ESTREMO NO ESTERIL	Bien	NFMA CUANTIA	529010921	UNIDAD	125	10,220	9,75	330826	Depositos de Medicos de General	ALGODON EN UN ESTREMO NO ESTERIL	Bien	52901091	1	UNIDAD	125	14,147	1,730,44	1,419,89	
330826	Depositos de Medicos de General	ESTERI 12	Bien	NFMA CUANTIA	529010921	UNIDAD	35	10,860	1,34	330826	Depositos de Medicos de General	ESTERI 12	Bien	52901091	1	UNIDAD	35	11,166	15,74	4,40	
330826	Depositos de Medicos de General	EBULA DE LINDEN 1 PULGADA	Bien	NFMA CUANTIA	48120001	UNIDAD	25	10,220	25,80	330826	Depositos de Medicos de General	EBULA DE LINDEN 1 PULGADA	Bien	48120001	1	UNIDAD	25	12,785	31,96	6,16	
330826	Depositos de Medicos de General	RUFINA DE MONOFILAMENTO NO 18 X 34 CIRCULO 24 5MM 45 75 CM	Bien	NFMA CUANTIA	481500021	UNIDAD	270	4,600	89,20	330826	Depositos de Medicos de General	RUFINA DE MONOFILAMENTO NO 18 X 34 CIRCULO 24 5MM 45 75 CM	Bien	48150001	1	UNIDAD	270	4,780	400,66	101,46	
330826	Depositos de Medicos de General	VENDA ELASTICA PULGADAS	Bien	NFMA CUANTIA	5290109137	UNIDAD	30	2,340	70,20	330826	Depositos de Medicos de General	VENDA ELASTICA PULGADAS	Bien	5290109137	1	UNIDAD	30	2,0331	47,99	17,79	
330826	Depositos de Medicos de General	VENDA DE ALGODON 6 PULGADAS	Bien	NFMA CUANTIA	529010936	UNIDAD	162	5,790	9,24	330826	Depositos de Medicos de General	VENDA DE ALGODON 6 PULGADAS	Bien	529010936	1	UNIDAD	162	6,013	150,87	58,53	
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolucin modificada)																					8,271,88

**Resolución Nro. IESS-HD-SD-AF-2022-0006**

**Santo Domingo, 31 de marzo de 2022**

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [carmen.padilla@iess.gob.ec](mailto:carmen.padilla@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).  
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Katherin Lisbeth Cueva Belalcazar

**RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS Y PROCESOS DE DEPURACIÓN**

Referencias:

- IESS-HD-SD-AD-2022-0489-M

Anexos:

- matriz\_tercera\_reforma\_pac\_dispositivos\_médicos.xls

- informe\_de\_tercera\_reforma\_al\_pac-signed-signed-signed0035985001648673648.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Rosa Magaly Castellano Popayan  
**Responsable de la Unidad de Compras Públicas**

Señor Magíster  
Fidel Ignacio López Mejía  
**Responsable de Planificación y Estadísticas**